

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD No. 2003-00166-00

Demandante: GRANAHORRAR hoy BBVA

Demandados: ORLANDO VILARO y JAQUELINE OTERO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a la nota de secretaría precedente, observándose que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, Sala Civil – Familia – Laboral M.P MARIRRAQUEL RODELO NAVARRO, mediante proveído del 16 de Octubre de 2020, resolvió, confirmar la sentencia del 8 de mayo de 2019 contra la cual se interpuso recurso de apelación por la parte demandante, se dispondrá obedecer lo resuelto de conformidad al artículo 362 del C.P.C., hoy 329 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre,

RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, Sala Civil – Familia – Laboral ordenado mediante providencia del 16 de Octubre de 2020, que confirmó la sentencia de fecha 8 de mayo de 2019, adversa a las pretensiones de la demanda, conforme al artículo 329 del C.G.P.

Continúese por Secretaría con el trámite de liquidación de costas de primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CECM/Beroma

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4c983d26566dd4ebbc3808d66293df5f3a6da5296e780ea58043ad55a643c8**

Documento generado en 13/07/2021 05:25:22 PM